



PROGRAMA + BENEFICIOS MONTERREY MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H.

A continuación, se detallan las condiciones y aspectos relacionados con los sorteos de premios del Programa +Beneficios Monterrey 2025, en el marco de la celebración del Aniversario #38 del Centro Comercial Monterrey.

Fechas

Inicio de registro de facturas: miércoles, 5 de noviembre de 2025.

Finalización de registro de facturas: sábado, 29 de noviembre de 2025.

Fecha de sorteo: lunes, 1 de diciembre de 2025

Hora de sorteo: 1:00 p.m.

Lugar: Plazoleta Central

Puntos de registro de facturas:

Puestos Teguía de información del primer y segundo piso, sitio web del Centro Comercial Monterrey (www.monterrey.com.co) y haz clic en la opción "Registra tus facturas en línea") y WhatsApp.

Dinámica:

Los clientes pueden registrarse con facturas desde \$50.000 y al acumular montos iguales o superiores a \$100.000, recibirán 1 boleta virtual para participar en uno de los siguientes premios:

Premiación de Aniversario #38 Monterrey		
Premios	Referencia	Cantidad por premio
Smartwatches	XIAOMI WATH 5 ACTIVE	5
Auriculares Inalámbricos	XIAOMI REDMI BUDS 6 PLAY	5
Drones	DJI NEO (versión estándar)	1
Power Banks	XIAOMI POWERBANK 10MIL MHA 22.5W	5
Consolas De Videojuegos Portátiles	CONSOLA RETRO M18	5
Laptops	ASUS SILVER INTEL COREI3 N305	2
Tablets	TABLET SAMSUNG GALAXY TAB-A9	5
Parlantes Bluetooth	JBL GO ESSENTIAL	5
Celulares	GALAXY A16	5
Total de premios a entregar		38

MECÁNICA DEL PROGRAMA



Registro en el Programa de Fidelización

Opciones para inscribirse:

- Registro de facturas en los puntos Teguía de información.
- Ingresa al sitio web del Centro Comercial Monterrey: www.monterrey.com.co y haz clic en la opción **"Registra tus facturas en línea"**.
- Mensaje vía WhatsApp al número (+57 312 8902321).

Acumulación de Beneficios

- Una boleta virtual por cada \$100.000 en compras registradas.
- Las facturas pueden registrarse en los puntos de información Teguía, el portal web o vía WhatsApp.

Descripción

El sorteo se realizará de manera digital, será vigilado y controlado por la Secretaría de Gobierno Local y Convivencia, como ente auditor encargado de verificar la transparencia del sorteo.

Condiciones y Restricciones

1. El registro de la factura debe hacerse únicamente a nombre del titular de la factura.
2. El sorteo se realizará con todas las boletas virtuales registradas en el aplicativo **WEGROWCRM**, con el que cuenta el Centro Comercial para el registro de facturas, y a través del cual se generan las boletas virtuales.
3. Sólo participan personas mayores de 18 años. Los menores de edad no pueden participar en el sorteo, de acuerdo en lo estipulado en la ley 643 de 2001.
4. Por cada \$100.000 acumulados, el cliente recibirá una boleta digital que contiene un código único, con el que podrá participar en el sorteo virtual. El comprador puede acumular un máximo 10 boletas digitales por cada registro.
5. Las compras son acumulables. Aplican facturas por montos iguales o superiores a **\$50.000**.
6. Solo se recibirán las facturas provenientes de los locales comerciales, burbujas comerciales privadas, zonas comunes, cines, torre deportiva y empresas de la torre empresarial, estas deben estar debidamente registradas en la base de datos de Monterrey Gran Centro Comercial P.H.



7. Si la factura está a nombre de una empresa, el usuario deberá proporcionar el número del NIT de la entidad compradora; nombres, apellidos y número de cédula del representante legal.
8. Para el registro solo se aceptan facturas de compra que cumplan con las especificaciones de la DIAN, quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cuentas de cobro, remisiones, cotizaciones y/o pedidos, facturas sin el respectivo diligenciamiento, entre otras.
9. No son válidas para participar en la actividad, las facturas por pagos de: impuestos, pagos de servicios públicos, transacciones en entidades financieras, compra de divisas o retiros de dinero en casas de cambio, abonos a créditos, recargas, pago de telefonía celular, pago de impuesto predial, vehicular, tarjeta de regalo Monterrey, órdenes de pedido, recibos de caja, compra de boletería para eventos de ciudad.
10. Es requisito para participar del sorteo, firmar la política de tratamiento de datos personales, donde autoriza a Monterrey Gran Centro Comercial P.H., a tener su información dentro de su base de datos; dando cumplimiento a la Ley 1480 de 2011 del estatuto del consumidor y la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.
11. Cada cliente deberá registrar datos veraces que serán usados, en caso que resulte ganador del sorteo del mes; estos son:
 - Nombres y apellidos.
 - Cédula de Ciudadanía.
 - Dirección - Domicilio.
 - Barrio.
 - Ciudad.
 - Teléfono fijo y/o celular.
 - Correo electrónico (si cuenta con uno).
 - Firma registrada (Habeas Data).
12. El registro de las facturas puede realizarse a través de canales alternos como WhatsApp (número: 312 890 23 21) o Ingresando al sitio web del Centro Comercial Monterrey: www.monterrey.com.co y haciendo clic en la opción **"Registra tus facturas en línea"**; para completar el registro debes suministrar la totalidad de los datos solicitados por el programa de beneficios, en especial aquellos que sean de campo obligatorio. consulta términos y condiciones en www.monterrey.com.co haciendo clic en la opción +Beneficios Monterrey.
13. El plazo para registrar las facturas será durante los 25 días que comprende la campaña de aniversario, es decir, del 5 al 29 de noviembre de 2025. No se recibirán registros después de la fecha de finalización de la campaña.



14. Están excluidos, es decir, **NO PARTICIPAN:**

- Comerciantes, vendedores o personal interno de los establecimientos comerciales y de servicios, ni familiares hasta su tercer grado de consanguinidad, ni en primer grado de afinidad, ni primero civil.
- El Consejo de Administración y el personal de la Administración, ni familiares de estos anteriores, hasta su tercer grado de consanguinidad, ni en primer grado de afinidad, ni primero civil.
- Proveedores activos de Monterrey Gran Centro Comercial P.H., durante el mes en curso, ni familiares hasta su tercer grado de consanguinidad, ni en primer grado de afinidad, ni primero civil.
- Aliados estratégicos del Centro Comercial y todo su personal (operador del parqueadero, empresa de seguridad y empresa de aseo). En caso de verificarse que el ganador se encuentre bajo estos vínculos, se anulará el sorteo y se hará nuevamente con la misma mecánica
- En caso de detectarse fraude en la presentación de las facturas para su debido registro, al evidenciarse que no corresponde a compras reales realizadas por quien las está presentando, el Centro Comercial no solo se abstendrá de hacer su registro, sino que podrá excluir a la persona puesta en evidencia para que no siga participando en los programas de sorteo del Centro Comercial.

15. Los clientes ganadores deberán presentar un documento de identidad vigente y válida en el territorio colombiano, esto es: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente. Previo a la entrega del premio, Monterrey Gran Centro Comercial P.H., verificará el documento de identidad entregado, con el objetivo de validar si el ganador cuenta o no con inhabilidades para participar en el sorteo.

16. Si la factura figura a nombre de una empresa, el premio se le entregará únicamente al representante legal. Para tal efecto, deberá presentar el certificado actualizado de Cámara de Comercio, RUT y cédula de ciudadanía original.

17. Según lo dispuesto en el artículo 12 del capítulo II, de la ley 1393 de 2010, en todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de identidad al operador para el cobro del premio, en un término máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término, opera la prescripción extintiva del derecho a reclamar el premio. La comunicación pertinente se le remitirá al favorecido por correo postal y también a la dirección electrónica reportada en el momento en que se registre la factura para participar.





Si el ganador no reside en la ciudad de Medellín, deberá nombrar mediante poder firmado y autenticado en Notaría a un tercero elegido por él, para reclamar el premio, de lo contrario se sorteará nuevamente.

Los extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia para poder efectuar el contacto respectivo y para el envío de la notificación, al igual que la entrega del premio en las condiciones aquí señaladas.

18. Los premios, bajo ninguna circunstancia, serán canjeados por dinero en efectivo o por otros productos. Si el ganador se opone a lo anterior, no tendrá acción legal alguna de reclamación, ya que la única obligación a lugar es la entrega en los términos aquí establecidos.
19. En el caso de que el ganador no cumpla los requisitos establecidos, se dejará constancia en un acta y se realizará nuevamente el sorteo.
20. La persona acreedora al premio, firmará expreso consentimiento de querer ser publicado o no en los medios de comunicación del Centro Comercial Monterrey, según la Ley Habeas Data.
21. Cada ganador deberá firmar el acta de entrega como constancia de que recibió el premio.
22. Después de entregar el premio, Monterrey Gran Centro Comercial P.H., no se hace responsable por daño o pérdida.

Atentamente,



RUBÉN DARIO CORREA MEJÍA
Gerente y Representante Legal

